



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CUITZEO DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 20:00 horas, del día 4 de julio del 2018, en el municipio de Cuitzeo, Michoacán, reunidos en sesión especial de cómputo los integrantes de este consejo municipal, los CC. María de Lourdes Andrade Lázaro, Jorge Alberto Escutia Zavala, Nélida Zamudio Aguilera, Cinthia Alejandra Roa Chihuahue, Joel Zurita Nepomuceno se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 42 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Cuitzeo, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos



jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Cuitzeo, quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Acción Nacional	
Ma. Juanita Pintor Andrade	Presidenta Municipal
Antonio Pintor Lázaro	Sindicatura Propietaria
Juan Arturo Mascote alejo	Sindicatura suplente
Teresa vega chihuahuaque	Regiduría propietaria F1
Irma Uribe Corona	Regiduría suplente f1
Fernando Andrade González	Regiduría Propietaria F2
Gustavo Reyes Cruz	Regiduría Suplente F2
María Remedios López López	Regiduría Propietario F3
María de los Ángeles Alejo Escutia	Regiduría Suplente F3
Luis Avalos Delgado	Regiduría Propietario F4
Víctor Manuel Aguado Rodríguez	Regiduría Suplente F4
Partido Revolucionario Institucional.	
Rita Inocencio Rico	Presidenta Municipal
Mauricio Camarena Pintor	Sindicatura Propietaria
Rogelio García Calderón	Sindicatura suplente
Verónica Orozco Corona	Regiduría propietaria F1
Dulce María Gaytán Villalpando	Regiduría suplente f1
Cristian Jovanny Onofre Lázaro	Regiduría Propietaria F2
José Luis Jacinto Sixtos	Regiduría Suplente F2
Yaneli Mascote Cerriteño	Regiduría Propietario F3
Martha Olivia Ramos Lázaro	Regiduría Suplente F3
Jesús Cornejo Reyes	Regiduría Propietario F4
Fernando Ramírez Diaz	Regiduría Suplente F4
Partido de la Revolución Democrática.	
Ma. Guadalupe Chávez Nambo	Presidenta Municipal
Sergio Magaña Cruz	Sindicatura Propietaria
Jesús Zavala Alcantar	Sindicatura suplente
Grecia Estefany Conejo Contreras	Regiduría propietaria F1
Adriana Conejo Guerra	Regiduría suplente f1
Miguel Nambo López	Regiduría Propietaria F2
Edith Eleonahit Cerriteño López	Regiduría Suplente F2
Lilia Javier Onofre	Regiduría Propietario F3
Maricela Nava Zacarias	Regiduría Suplente F3
José Sánchez Zavala	Regiduría Propietario F4
Oscar León Puerta	Regiduría Suplente F4
Partido del Trabajo.	
Rosa Elia Milán Pintor	Presidenta Municipal
Agustín Gaspar Alcantar	Sindicatura Propietaria
Nicolás Curintzita León	Sindicatura suplente
Benita Fulgencio Escutia	Regiduría propietaria F1
Andrea Espinoza Avalos	Regiduría suplente f1
Francisco Diaz Rodríguez	Regiduría Propietaria F2
Ladislao Torres Paramo	Regiduría Suplente F2
Mayra Yuri Gaytán Rodríguez	Regiduría Propietario F3
Marisol Saraith Lagunas Maldonado	Regiduría Suplente F3



Serafín Silva Villanueva	Regiduría Propietario F4
Gustavo Hernández Cruz	Regiduría Suplente F4
Partido Verde Ecologista de México.	
Ma. Guadalupe Chávez Nambo	Presidenta Municipal
Sergio Magaña Cruz	Sindicatura Propietaria
Jesús Zavala Alcantar	Sindicatura suplente
Grecia Estefany Conejo Contreras	Regiduría propietaria F1
Adriana Conejo Guerra	Regiduría suplente f1
Miguel Nambo López	Regiduría Propietaria F2
Edith Eleonahit Cerriteño López	Regiduría Suplente F2
Lilia Javier Onofre	Regiduría Propietario F3
Maricela Nava Zacarias	Regiduría Suplente F3
José Sánchez Zavala	Regiduría Propietario F4
Oscar León Puerta	Regiduría Suplente F4
Partido Movimiento Ciudadano.	
Ma. Juanita Pintor Andrade	Presidenta Municipal
Antonio Pintor Lázaro	Sindicatura Propietaria
Juan Arturo Mascote alejo	Sindicatura suplente
Teresa vega chihuahue	Regiduría propietaria F1
Irma Uribe Corona	Regiduría suplente f1
Fernando Andrade González	Regiduría Propietaria F2
Gustavo Reyes Cruz	Regiduría Suplente F2
María Remedios López López	Regiduría Propietario F3
María de los Ángeles Alejo Escutia	Regiduría Suplente F3
Luis Avalos Delgado	Regiduría Propietario F4
Víctor Manuel Aguado Rodríguez	Regiduría Suplente F4
Partido Nueva Alianza.	
Fernando Alvarado Rangel	Presidente Municipal
Nathalia Idely Campos Quintero	Sindicatura Propietaria
Verónica Jacobo Álvarez	Sindicatura suplente
J. Buenaventura Onofre Aguado	Regiduría propietaria F1
J. Elías Aguado Gaspar	Regiduría suplente f1
Gabriela Ávila Ramírez	Regiduría Propietaria F2
Laura Abrego Pastor	Regiduría Suplente F2
Jaime León Rojas	Regiduría Propietario F3
Juan Carlos Rico Chacón	Regiduría Suplente F3
Liliana Cornejo Hernández	Regiduría Propietario F4
Ma. Isabel Ornelas Garfia	Regiduría Suplente F4
Partido MORENA.	
Leodegario Loeza Ortiz	Presidente Municipal
Dina Lydia Guerra Orozco	Sindicatura Propietaria
María Juana Casares Suarez	Sindicatura suplente
Jesús Alcantar Zamudio	Regiduría propietaria F1
Eutiquio Camarena Duran	Regiduría suplente f1
Diana Ines Suarez Curintzita	Regiduría Propietaria F2
Esmeralda Alejo Ayala	Regiduría Suplente F2
Froylan Sixtos Cruz	Regiduría Propietario F3
Alejandro Morales Espinoza	Regiduría Suplente F3
María Guadalupe Cornejo Cornejo	Regiduría Propietario F4
María Teresa Lopez Loeza	Regiduría Suplente F4
CANDIDATA	INDEPENDIENTE
Ma. Isabel Camarena Mascote	Presidenta Municipal
Alejandro Pérez Alcantar	Sindicatura Propietaria
José Puebla García	Sindicatura suplente
Maria del Carmen Reyes Contreras	Regiduría propietaria F4



Yeimi Mascote García	Regiduría suplente f1
José Cristian Alejo García	Regiduría Propietaria F2
Fredy Martínez Cazares	Regiduría Suplente F2
Luana Teresa León Camarena	Regiduría Propietario F3
Elisabeth Aguilera Chihuaque	Regiduría Suplente F3
Guadalupe Álvarez Castro	Regiduría Propietario F4
Miguel Ángel Contreras Morales.	Regiduría Suplente F4

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 42 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 42 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 42 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo del Consejo Municipal Electoral, mediante el cual se determina el horario de labores de este comité

Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Cuitzeo, mediante el cual se autoriza al personal para el acceso a la bodega electoral de este Comité, así como al responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas; y aprobación en su caso.

Acuerdo del Consejo Electoral, mediante el cual se habilitan espacios, con medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales de este Comité; y aprobación en su caso.

Acuerdo del Consejo Electoral, mediante el cual se presenta el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado,



generales y de orientación para la implementación del procedimiento; y aprobación en su caso.

Acuerdo del Consejo Electoral, por medio del cual se aprueba que los Capacitadores- Asistentes Electorales auxilien en el Procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de Boletas.

Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se aprueba a la Comisión y al personal encargado del intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en otro Órgano Electoral distinto a este, en la etapa de Resultados y Declaración de Validez del Proceso Electoral 2017-2018; y aprobación en su caso.

Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causales legales; y aprobación en su caso.

Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se autoriza la creación e integración de los Grupos de Trabajo, y en su caso de los Puntos de Recuento, así como la habilitación de espacios para la instalación de estos; y aprobación en su caso.

Acuerdo del Consejo Electoral, mediante el cual se habilitan espacios, con medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales de este Comité; y aprobación en su caso.

Acuerdo del Consejo Electoral, mediante el cual se presenta el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; y aprobación en su caso.

Acuerdo del Consejo Electoral, por medio del cual se aprueba que los Capacitadores- Asistentes Electorales auxilien en el Procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de Boletas.

Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causales legales; y aprobación en su caso.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018



y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	621
Partido Revolucionario Institucional.	1885
Partido de la Revolución Democrática.	1479
Partido del Trabajo.	1833
Partido Verde Ecologista de México.	204
Partido Movimiento Ciudadano.	880
Partido Nueva Alianza.	3410
Partido MORENA.	1298
Partido Encuentro Social.	0
Votos Nulos	762
Candidatos No registrados	24
Candidata Independiente	413

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Cuitzeo del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Nueva Alianza, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
 - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;



- IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.
4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO. - En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Cuitzeo.

SEGUNDO. - La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento es la postulada por el Partido Nueva Alianza, la cual está integrada por los CC. -----

C. FERNANDO ALVARADO RANGEL
Presidente Municipal

C. NATALIA HILDELY CAMPOS QUINTERO
Síndico Propietario

C. VERONICA JACOBO ALVAREZ
Síndico Suplente.

C. J. BUENAVENTURA ONOFRE AGUADO
Primer Regidor Propietario

C. J. ELIAS AGUADO GASPAR
Primer Regidor Suplente

C. GABRIELA AVILA PASTOR
Segundo Regidor Propietario

C. LAURA ABREGO PASTOR
Segundo Regidor Suplente



C.JAIME LEON ROJAS
Tercero Regidor Propietario

C.JUAN CARLOS RICO CHACON
Tercero Regidor Suplente

C.LILIANA CORNEJO HERNANDEZ
Cuarto Regidor Propietario

.MA. ISABEL ORNELAS GARFIA
Cuarto Regidor Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Nueva Alianza, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO. - Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

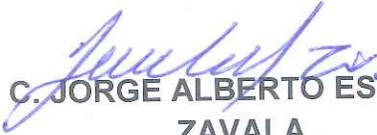
QUINTO. - Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta circunstanciada, constando de 8 ocho fojas útiles, siendo las 21:00 veintiún horas del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Cuitzeo.


C.ANITA GARCIA ZAMUDIO
Presidente del Comité Municipal


C. JOEL ZURITA NEPOMUCENO
Secretario del Comité Municipal


C.MARIA DE LOURDES ANDRADE LAZARO
Consejero Electoral


C. JORGE ALBERTO ESCUTIA ZAVALA
Consejero Electoral

C.NELIDA ZAMUDIO AGUILERA
Consejero Electoral

C. CINTHIA ALEJANDRA ROA CHIHUAQUE
Consejero Electoral